

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION RESERVADA

En la Ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía (CNE), ubicadas en la Calle El Mirador entre la novena y onceava Calle Poniente número Doscientos Cuarenta y Nueve, Colonia Escalón. Constituido el Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de Energía, con el objeto de hacer constar que el CNE no publicará el índice de información reservada que establece el artículo 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, debido a que por el momento no se cuenta con este tipo de información, por lo cual no es posible su publicación, siendo necesario hacer del conocimiento público dicha imposibilidad de publicación, comunicando la presente declaratoria de inexistencia de información reservada para conocimiento de la ciudadanía en general a través del sitio web de la Institución. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente declaratoria, la cual para constancia Firmo.


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía



CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE
ACCESO A LA
INFORMACION
PUBLICA
EL SALVADOR, C.A.